

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 270

Jueves 2 de diciembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 1.147

*Precios de venta al público para el pan, durante el mes de diciembre de 1954*

#### Pan familiar de flama o miga blanda

Segunda zona (urbana) que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,00 pesetas.  
Id. de 500 id. . . . . 2,60 id.

Tercera zona (rural) que comprende el resto de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos . . . 4,80 pesetas.  
Id. de 500 id. . . . . 2,50 id.

#### Pan familiar candeal o de miga dura

*Ambas zonas.*—Para el pan familiar en su clase candeal o de miga dura, regirán los precios consignados anteriormente, incrementados, como máximo, en la siguiente cuantía:

Para piezas de un kilo o de peso superior, 0,35 pesetas por kilo.

Para piezas de 500 gramos, 0,20 pesetas por pieza.

Dichos pesos son máximos y pueden ser rebajados por los panaderos.

El resto del pan, o sea el especial en sus distintas clases y modalidades estará libre de precio.

Todos los panaderos deberán tener

constituido un stock de harina equivalente a lo que consumen en cinco días normales de elaboración.

El pan denominado de lujo será envuelto en papel de seda.

Todas las tahonas y despachos de pan están obligados a vender sin excusa ni pretexto a todo el público que las pida, piezas de pan de kilo y medio kilo, a los precios máximos autorizados oficialmente. Caso de no tener existencias de pan familiar, cualquiera que sea el momento y la razón de ello, las tahonas y despachos tienen la obligación ineludible de suministrar al cliente, sin necesidad de que éste lo exija, la cantidad de pan familiar que éste desee, en piezas de los tamaños que tenga y precisamente al precio de las de pan familiar que haya pedido.

En todas las tahonas y despachos deben tener a la vista del público un cartel, sellado por esta Delegación Provincial de Abastecimientos, con los precios de las piezas de pan de un kilogramo, medio kilogramo, 250 gramos, 150 gramos y 100 gramos.

El público consumidor puede comprar en el despacho o tahona que prefiera y más le convenga, pudiendo cambiar de establecimiento siempre que lo desee y sin que para ello tenga necesidad de pedir autorización ni comunicárselo a nadie.

Estos Servicios ruegan al público que por su propio interés haga uso de su derecho, requiriendo en caso de necesidad al agente de la autoridad más próximo o dirigiendo su queja a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Valladolid, 1 de diciembre de 1954.—  
El gobernador civil, delegado provincial.

4.129

CIRCULAR NÚM. 1.146

#### *Precio del aceite para el mes de diciembre*

Los precios máximos de venta al público de las diferentes clases o calidades de aceite (fino y corriente) durante el mes de diciembre en esta capital, serán los siguientes:

Fino, 13,90 pesetas litro.

Corriente, 13,10 pesetas litro.

Para los diferentes Municipios de esta provincia, los precios serán de 13,849 pesetas litro y 13,023 pesetas litro, para el fino y corriente, respectivamente, incrementado con el gasto de transporte oficialmente establecido en cada uno de ellos; redondeando por defecto cuando la fracción sea de uno o dos céntimos, y por exceso cuando sea de tres o cuatro, prescindiendo siempre de las milésimas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 1 de diciembre de 1954.—  
El gobernador civil-delegado provincial.

4.128

CIRCULAR NÚM. 1.145

#### *Precios de venta al público de las diferentes calidades de azúcar, como máximo.*

El excelentísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 115-54, de fecha 22 de noviembre en curso, dispone lo siguiente:

Creado por la ley de Bases de Administración Local de 3-12-53 el impuesto sobre la «riqueza provincial» a favor de las Diputaciones, y con el fin de atender a dicho impuesto, esta Comisaría, por telegrama de 30 de septiembre último, estableció un canon de 0,10 pesetas kilo

sobre las existencias y salidas de fábricas en primero de octubre pasado.

Como el ferido canon ha de ser necesariamente repercutido por este organismo, se ha resuelto, como confirmación y ampliación del telegrama cursado, que los precios máximos de venta al público para las diversas clases de azúcar, serán los siguientes:

CLASES	Precio venta al público
	Pts. Kg.
Blanquilla . . . . .	11,10
Pilé . . . . .	11,30
Terciado . . . . .	11,05
Granulado especial . . . . .	11,25
Cortadillo . . . . .	12,85
Estuchado . . . . .	16,75

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de noviembre de 1954.  
El gobernador civil-delegado provincial.  
4.072

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Canon de Coincidencia

El ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, en fecha 15 de los corrientes, ha dispuesto:

Transcurrido el primer año de aplicación y recaudación del Canon de Coincidencia en los servicios públicos discrecionales de transporte, y pese a las prórrogas concedidas en fechas 15 de enero y 24 de febrero último, se observa que, en algunas provincias los descubiertos por este concepto arrojan cifras dignas de tener en cuenta.

Considerando que no siempre la demora de los ingresos del Canon de Coincidencia es imputable a los titulares de vehículos dedicados a transportes discrecionales, dado que en la mayoría de los casos se debe a la diversidad de órdenes cursadas por Organismos o entidades ajenos a esta Dirección General, con evidente perjuicio para dichos titulares que, a la hora de efectuar sus ingresos, se han visto sorprendidos con la imposición de recargos de hasta el 30 por 100, en cumplimiento de lo que determina la Orden ministerial de 3 de marzo de 1954.

Esta Dirección General en su deseo de dar máximas facilidades, ha resuelto conceder una moratoria por una sola vez y con carácter definitivo, que finalizará el 31 de diciembre próximo para que todos los titulares de vehículos dedicados

a transportes públicos discrecionales puedan ponerse al corriente en el pago del Canon de Coincidencia, abonando únicamente un recargo del 10 por 100 sobre las cantidades descubiertas hasta el 30 de septiembre del presente año».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de noviembre de 1954.  
El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.  
4.071

### Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización

#### ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por destajo de las obras de construcción de un cementerio en el pueblo de Foncastín, Rueda (Valladolid), cuyo presupuesto, por administración, asciende a ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta pesetas con cuarenta y seis céntimos (158.670,46).

Las proposiciones y el resguardo de haber constituido una fianza provisional de tres mil ciento setenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos (3.173,41), deberán presentarse antes de las doce horas del día 6 de diciembre próximo, en las oficinas de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Valladolid, calle Queipo de Llano, 10, en las que podrán examinarse el proyecto de las obras, pliego de condiciones particulares y económicas del concurso y modelo de proposición, durante los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas indicadas, ante el ingeniero jefe de la Delegación, a las trece horas del día siguiente al señalado de límite para la admisión de proposiciones.

Valladolid, 24 de noviembre de 1954.  
El jefe de la Delegación, Onésimo Casaseca.  
4.026—2.561

### Jefatura Provincial de Catastro Topográfico-Parcelario de Valladolid

#### ANUNCIO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Zorita de la Loma, con esta fecha, para su exposición al público, a partir del día 2 de diciembre y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos topográficos-catastrales que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios

de los cuatro polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 25 de noviembre de 1954.  
El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez Pallete.  
4.114

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Sección de Usos y Consumos

#### Patente Nacional de Automóviles Clases A y D

Por esta Sección de Usos y Consumos han sido remitidas a los Ayuntamientos las alteraciones de alta y baja ocurridas durante el año actual en los documentos cobratorios de la Patente Nacional de Automóviles clases A (turismos) y D (motocicletas) y en su vista deberán formar el Padrón para 1955 y remitirle en el plazo más breve posible a esta Sección.

Por cada clase-A, A-R, D y D-R, se confeccionará el Padrón, su copia y dos Listas cobratorias, acompañando la certificación reglamentaria de los médicos que posean vehículos que deban incluirse en las clase A-R y D-R.

En caso de no existir vehículos encuadrados en alguna de estas clases, se remitirá certificación negativa.

Valladolid, 27 de noviembre de 1954.  
El jefe de la Sección, José Nogués.  
4.111

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aldeamayor de San Martín

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Aldeamayor, 26 de noviembre de 1954.  
El alcalde C. Sanz.  
4.101—2.562

### Barcial de la Loma

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el año 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Barcial de la Loma, 26 de noviembre de 1954.—El alcalde, Juan R. Porrero.

4.055—2 563

### Ciguñuela

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Padrón y listas cobratorias de rústica, para el año 1955.

Padrón y listas cobratorias de urbana, para el año 1955.

Padrón y listas cobratorias de matrícula industrial, para el año de 1955.

Padrón y listas cobratorias de patente de automóviles, para el año de 1955.

Padrones y listas cobratorias de los arbitrios de rústica y urbana, para el año de 1955

Ciguñuela, 27 de noviembre de 1954.—El alcalde, Fidenciano García.

4.088—2.564

### Corrales de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de tres viviendas protegidas para funcionarios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Corrales de Duero, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.032—2.565

### Montealegre de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, ambos documentos para el próximo ejercicio de 1955.

Montealegre de Campos, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, Victoriano Escribano.

4.085—2.566

### Laguna de Duero

Aprobado con esta fecha, por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1955, estará expuesto al público en esta Secretaría, durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con todos los documentos que lo integran, para oír reclamaciones (artículo 655 de la Ley de Régimen Local).

Laguna de Duero, 26 de noviembre de 1954.—El alcalde, Eugenio Tasis.

4.077—2.567

### Laguna de Duero

Concluidos los contratos de las dos subastas siguientes: Una de 613 tocones del monte «Solafuente y Valles», adjudicada al vecino de Mojados don Mariano Velasco Fernández, y otra de ramaje y leña del mismo monte al vecino del mismo pueblo don Fernando Rincón Núñez, se anuncia por quince días para oír reclamaciones (artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Laguna de Duero, 26 de noviembre de 1954.—El alcalde, Eugenio Tasis.

4.089—2.568

### La Parrilla

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de un crédito por medio de superávit de ejercicios anteriores, para atender a gastos urgentes e inaplazables dentro del presupuesto ordinario, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad a lo que determina el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

La Parrilla, 24 de noviembre de 1954. El alcalde, R. Martínez.

4.061—2.569

### Pedrosa del Rey

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, contados a partir desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que crean justas, las que serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 656 de la vigente ley de Régimen Local.

Por el mismo plazo se hallan expuestas al público las ordenanzas de exacciones fiscales, prorrogadas para el ejercicio de 1955.

Pedrosa del Rey, 26 de noviembre de 1954.—alcalde, J. Alonso.

4.057—2.570

### Quintanilla de Trigueros

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la reparación de la tubería general de la fuente pública y otras obras anejas a la misma, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

En Quintanilla de Trigueros, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El alcalde, Máximo Caballero.

4.040—2.571

### Tordesillas

Aprobado por este Ayuntamiento el oportuno expediente de transferencia de crédito de un capítulo a otro, para reforzar varias partidas que figuran en presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y reclamado conforme determina el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local; así como también la Ordenanza del impuesto de consumo de vino.

Tordesillas, 22 de noviembre de 1954. El alcalde, Mariano de Paz.

4.091—2.572

### Tordesillas

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario para 1955, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tordesillas, 27 de noviembre de 1954. El alcalde, Mariano de Paz.

4.081—2.573

### Villabaruz de Campos

Confeccionadas las listas cobratorias para el arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana durante el ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 17 de noviembre de 1954.—El alcalde, Leónides García.  
3.958—2.574

### Villanueva de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1955, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para su examen y reclamación, conforme a la ley de Régimen Local.

Asimismo y por igual plazo, queda expuesto al público un expediente de suplemento de crédito, por superávit del ejercicio anterior, para atender al pago obligatorio de atenciones, cuyo detalle consta en el mismo, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de Duero, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, J. Lara.  
4.034—2.575

### Zaratán

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal de la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial, se anuncia al público para su examen y reclamaciones por término de quince días, siendo de advertir que las reclamaciones contra el acuerdo de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza y sus tarifas.

Zaratán, 18 de noviembre de 1954.—El alcalde, (ilegible).  
3.962—2.576

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### OLMEDO

#### EDICTO

Don Carlos Lasala Perruca, juez de primera instancia de la villa de Olmedo (Valladolid) y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía, tramitados con el número 38 de 1954, sobre división de comunidad de bienes, promovidos por el procurador don Luis García García, en su propio nombre y representación, contra don Sandalio Blanco Cisneros, se ha

dispuesto por providencia de esta fecha la venta en pública subasta de los bienes que comprenden dicha comunidad, que son los siguientes:

Casa en el pueblo de Megeces, en la calle del Monte o Travesía, sin número, de una planta, sin corral, con desván, con varias habitaciones y cuadra, que linda por la derecha, entrando, con Vicente Baruque; izquierda, con la calle del Monte; espalda, con Vicente Baruque, y frente, con la calle de su situación, ignorándose la cabida y extensión superficial.

Un corral frente a la casa anteriormente descrita, de una extensión superficial de diez metros por ocho, que linda por la derecha, entrando, con calle del Monte; izquierda, con Benito Matesán, y espalda, con calle. Estando valorada la primera en doce mil pesetas y el segundo en cinco mil trescientas treinta y una pesetas.

La subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El remate se celebrará al octavo día hábil siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que todo postor deberá consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Olmedo, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Lasala Perruca.—El secretario (ilegible).  
4.123—2.577

### Juzgados municipales

#### MEDINA DEL CAMPO

#### CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, se cita a Julio José Ibarra y Mampó, de 26 años de edad, casado, empleado, hijo de Marlano y Teresa, natural y residente en Valladolid, calle Alonso Pesquera, 6, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día siete de diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado Comarcal, Gamazo 1, para la celebración del juicio de faltas número 111-54 que contra el mismo se sigue sobre estafa, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al indicado denunciado Julio José Ibarra y Mampó y para su inserción en

el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, C. Orencio Sánchez.  
4.000

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

#### 7.<sup>a</sup> Región Militar

EXPEDIENTE NÚM. 28.—AÑO 1954

Por el presente se saca a concurso la elaboración de pan, en Medina del Campo, para suministro a la guarnición de dicha Plaza, durante el *primer trimestre* de 1955.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado y lacrado, ante esta Junta, que se constituirá en el Almacén Regional de Intendencia el día 14 de diciembre próximo; de doce a doce y treinta horas.

Los señores oferentes deberán ajustar sus ofertas a cuanto se determina en los pliegos de bases, que estarán de manifiesto en el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, y Secretaría de esta Junta (plaza de San Miguel, 5. Subinspección Militar).

Valladolid, 28 de noviembre de 1954.  
El general presidente.  
4.112—2.578

EXPEDIENTE NÚM. 29.—AÑO 1954

A las doce treinta horas del día 14 del próximo mes de diciembre, se reunirá esta Junta, en el Almacén Regional de Intendencia de la plaza, para proceder a la enajenación, por *subasta*, de los artículos siguientes:

Salvado (de trigo), 100.000 kilos, precio mínimo una peseta kilo, a retirar de «Harinera Castellana, S. A.» (Medina del Campo).

Harinilla, 50.000 kilos, precio mínimo 2,10 pesetas kilo, a retirar de «Harinera Castellana, S. A.» (Medina del Campo).

Triguillo, 17.000 kilos, precio mínimo una peseta kilo, a retirar de «Harinera Castellana, S. A.» (Medina del Campo).

Pliegos de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta (plaza de San Miguel, 5. Subinspección Militar).

Valladolid, 28 de noviembre de 1954.  
El general presidente.  
4.113—2.579